

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 167.

De acuerdo con la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, he dispuesto publicar á continuacion las noticias relativas al cultivo de la planta forrajera Bromo de Schrader y tambien el de la Zulla, para que llegando á noticia de los agricultores, puedan utilizarlas á favor de la ganadería.

LA MEJOR DE LAS GRAMINEAS PARA PRADO SECO.

I

Bromo de Schrader.

El Ilmo. señor Director de Agricultura, Industria y Comercio, con quien desde 6 de Abril próximo pasado estábamos en correspondencia, con motivo de haber nosotros remitido al Ilmo. Sr. D. Braulio Anton Ramirez, tallos de sulla de un desarrollo notable, obtenidos de la cultivada en nuestra propiedad, y á consecuencia de haber tenido la bondad de pedirnos nuestra humilde opinion sobre la manera de propagar las plantas forrajeras útiles, en vista de haber dicho lo que nos parecia oportuno, la Direccion se ha servido pasarnos el oficio siguiente:

«Esta Direccion ha recibido con aprecio la comunicacion de V. S., fecha 22 de Abril último, á la que acompaña un ejemplar del primer tomo de *Economía rural española* y otro del *Manual de riegos y prados*, y en su consecuencia ha acordado dar á V. S. las gracias por su atencion

y ofertas, manifestándole al mismo tiempo que se tendrá presente su indicacion sobre los medios de propagar las plantas forrajeras mas útiles y adecuadas para la península. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1865.—El Director general, AGUSTIN DE PERALES.—Señor D. José de Hidalgo Tablada »

Como consecuencia de lo que precede, y sobre lo cual no podemos menos de encomiar el celo de la Direccion de Agricultura en la cuestion de prados, que es sin disputa una de las mas importantes de nuestra Economia rural, con fecha 22 del citado Junio nos ha remitido la expresada Direccion, una Memoria referente á la planta cuyo nombre sirve de epigrafe á este artículo. No podemos menos de consignar aquí un recuerdo de nuestro aprecio y gratitud, pues no dudamos que la Direccion de Agricultura pondrá en práctica lo que nos ofrece, y seguros estamos que en pocos años se multiplicarán los prados artificiales de secano, se mejorarán los naturales, y como de esto ha de nacer el aumento de ganado, la posibilidad de su mejora y mayor cantidad de abonos, la consecuencia será el progreso del cultivo, pues teniendo prados hay ganado, y con ganado es como la Agricultura progresa. Así lo ha comprendido la Direccion de Agricultura, y así lo venimos predicando desde 1852, en que publicamos nuestro *Manual de riegos y prados*, con láminas tiradas en cobre que representan las mejores plantas forrajeras que se crian en lo que conocemos de España. Ahora vamos á ocuparnos del Bromo de Schrader, cuya planta teniamos ya anotada por si algun dia podiamos tirar la segunda edicion de nuestro *Manual*, que hace tiempo se agotó la primera: anticipamos gustosos algunos detalles sobre ella, para cumplir con la escitacion del señor Director de Agricultura, Industria y Comercio.

II.

Bromus Schraderi, Kunth; *Ceratocloa pendula*, Schrader; *Ceratocloa breviaristata*, Hooker.

Sin la iniciativa de M. Lavallée, el bromo de Schrader hubiera continuado largo tiempo como una curiosidad botánica: por su celo se conoce hoy como planta forrajera; en ello ha prestado M. Lavallée un eminente servicio á la Francia. Esto dijo M. Barral, al mencionar las cualidades de la planta de que vamos á ocuparnos, para hacerla conocer á nuestros lectores; advirtiendo que su introduccion en el cultivo como planta for-

rajera, data de siete ú ocho años: seguiremos á M. Lavallée, y despues lo haremos del resultado obtenido por varios agricultores que la han ensayado en diferentes circunstancias que M. Lavallée.

Ventajas del cultivo del bromo Schrader.

El bromo de que vamos á ocuparnos, aunque no reciente su introduccion en Europa, ha continuado casi desconocido, á pesar de ser originario del Norte del Oron, en la América septentrional: su empleo está aun limitado al Sur de los Estados-Unidos, donde se cultiva bajo el nombre de *rescue-grass*. M. Lavallée dice que los ensayos hechos siete años seguidos le han convencido del gran mérito de la planta y el interés que ofrece para el cultivo. Es una gramínea vivaz, rústica, resistente á la sequedad, de vejetacion vigorosa, que puede dar de cuatro á cinco cortes de un excelente forraje, bueno para toda clase de animales, y principalmente para las vacas lecheras. El primer corte se puede dar en Marzo ó primeros de Abril; se adelanta á la vejetacion del centeno sembrado para forraje. Si se seca el bromo constituye un excelente heno; cultivado por su semilla es considerable el rendimiento en grano y su paja conserva una parte de las ventajas que ofrece convertida en heno. Su grano, aunque ligero, puede en ciertos casos aplicarse para las aves. Las vacas que se alimetan con esta gramínea, se advierte que mejoran la calidad y cantidad de la leche. Como forraje exige pocos gastos de cultivo; ocupa tan completamente el terreno, que no permite que otras plantas se desarrollen: se acomoda á los terrenos frescos, y puede vivir siete ú ocho años.

Una particularidad se observa en el bromo de Schrader, cada corte y en cada planta se ven espigas que el grano está casi maduro, mientras la planta está completamente verde, y esta es una de las causas del valor nutritivo del vegetal: por esto se pueden cortar las espigas para utilizar la semilla y despues segar la planta para forraje. La produccion de grano es mayor que la de la mejor avena.

Aunque vivaz, se desarrolla con la prontitud que los cereales, pudiendosacarse gran partido con su cultivo bienal. Sembrado con las primeras aguas del otoño y fin del estío, suministra un buen corte en Noviembre y otro al fin del invierno. En Morbihan se ha visto que segado en 26 de Noviembre con un frio de 7 grados bajo cero, empezó á retoñar con la fuerza que lo verifica en la primavera. Hay que tener presente que la siembra

tarde no es conveniente para esta planta. Como de turno en el cultivo puede usarse, así como para prados permanentes y temporeros. El bromo no necesita esos terrenos de primera que exige el reygrass: no es originario de pais marítimo, y se aclimata al continental.

Vejetacion.

La planta se desarrolla con prontitud, con el vigor que se indica en la figura 18; forma céspedes aislados entre si, que se aumentan continuamente, cubre los espacios y no permite vivir otras plantas.

Bromo Schrader.

Los céspedes no se aclaran en su centro y llegan algunas veces á tener hasta 50 centímetros de circunferencia, y un pié hasta 280 gramos de peso. La raiz se introduce en el suelo hasta 35 centímetros lo cual hace vivir á la planta sin apurar el terreno; las raices son fibrosas, tiernas, y estando secas y limpias exhalan el olor característico de la vainilla.

Los tallos, en número de 3 á 5 en cada hijo que echa el pié, segun se advierte en la figura, se elevan de un metro á un metro 60 centímetros. Su caña es casi maciza; cada una dá de 40 á 50 granos. Las hojas son tiernas, de un verde oscuro, largas hasta 60 centímetros, anchas que parecen de maiz, segun dice M. de Laveyrie. Cuando nace, las plantas jóvenes parecen avena á tal punto que se confunde con ella: despues del primer corte es cuando se caracteriza el bromo: entonces sus tallos engruesan, las hojas toman toda su longitud. Lavergne dice: «Estoy muy satisfecho con el bromo Schrader; cuando ha llegado el tiempo seco se le vé crecer, sin que los hielos que suspenden la vejetacion de casi todas las plantas influya, en esta »

BROMO DE SCHRADER.

producto de la siega en verde.

Como forraje verde el Bromo de Schrader ofrece su mayor utilidad. Sembrado en una tierra en que se habia removido á una gran profundidad para hacer un relleno, y que era consiguiente que la superficie que habia quedado no estaba en las condiciones de meteorizacion, y en la que otra clase de semilla de prado no pudo vejetar, el rendimiento, aunque sin haber estercolado la tierra, fué en el primer corte 17.500 kilogramos por hectárea, y los cortes siguientes, en número de tres, produjeron 18.970 kilogramos, es decir, que el peso total de la hectárea, ha sido 56 270 kilogramos, ad-

virtiendo que este es el resultado del cultivo de 13 meses, pues son 3 del año en que se siembra y 12 del siguiente. Ese producto, aunque parezca exagerado, no se crea que es el máximo, pues en una tierra de mala calidad por el estado en que se encontraba al sembrarla, y que no recibió ningún abono, no podía dar el producto máximo, con tanta más razón, cuanto que siendo los años secos no era posible esperar tal resultado. En un pedazo de tierra de huerta, en el primer corte, ha dado 19.100 kilogramos. El primer año de siembra da menos producto; suele ser de 28.000 kilogramos en tierra mediana y sin abonar: M. Dailly, que lo ha sembrado en un terreno regular, ha obtenido 50.900 kilogramos por hectárea. Este producto es tanto más extraordinario, cuanto que el año fué malo en producción de forrajes, y sin embargo M. Dailly asegura que la cosecha de 1864 se calculó en 58.400 kilogramos por hectárea.

La vegetación del bromo *Schrader* tiene lugar sin interrupción; no se detiene durante el estío como la sequedad no sea excesiva; pero cuando llueve en el otoño la emprende y su mucha fuerza no se resiente por las heladas. M. de Lantillac dice que en 3 de Enero, cuando todas las plantas forrajeras presentan el aspecto de quemadas por el hielo y la vegetación está suspendida enteramente, el bromo de *Schrader* llama la atención por su verdor y desarrollo continuo, sin embargo de que la temperatura marca 6 grados bajo cero. No puede hacerse un corte en la época tardía del invierno; pero puede pastarse por el ganado en época que ya no existirá ninguna otra planta. En la primavera y otoño es cuando la planta presenta todo su vigor; pero no debe segarse en pleno invierno, porque en este caso las matas se pudren.

Producto en heno.

El bromo de *Schrader* convertido en heno pierde de su peso en la proporción sobre dos tercios. Los 17.300 kilogramos mencionados han producido 6.000, peso que conserva sin diferencia apreciable; así 100 de bromo dan 54 kilogramos, 72 de heno. M. Dailly dice que los 58.400 kilogramos que obtuvo, reducidos a heno le produjeron 15.212 kilogramos de heno.

El heno conserva todas las buenas cualidades que ofrece la planta verde; toda clase de animales la come con avidez, y se conservan en buen estado mientras con él se alimentan. Las vacas aumentan la secreción de la leche y la conservan en el mismo estado que cuando comen forraje verde.

El heno del bromo se hace del mismo modo que el de las otras gramíneas; sin embargo, se parece al de prados húmedos; no tiene tan buen aspecto como fuera de desear, y aunque aparece como duro, lo es solo en apariencia. M. Mayre dice: se ha dado a las vacas el heno, y lo comen con la mayor avidez, aunque se les echaba ray-gras verde cortado de un prado de riego.

M. de Laveyrie, de Argentac, dice: «Para convencer a mi gente, que creían el heno duro, he presentado a los caballos el bromo seco y heno elegido del mejor: los animales, después de gustar el primero, no se han llegado al heno mientras han tenido bromo.»

Rendimiento de paja.

La paja es muy pesada, casi igual al heno, y aunque algo dura, el ganado la come sin cortar: las vacas, caballos, y sobre todo los cerdos, la prefieren a la de avena y de trigo. Empleo el nombre de paja porque así se dice de la de avena, centeno, trigo, etc., cuando el grano se le ha quitado; pero esos cereales son anuales y en la época de la cosecha las cañas nunca están acompañadas de las hojas radicales, etc.; mientras que el bromo,

en cualquier época que se siegue, tiene la base guarnecida de hojas y su paja constituye un heno verdadero. Su empleo es tan bueno para alimento del ganado como si se hubiera segado antes de madurar el grano, y los animales lo consumen del mismo modo. En una palabra, no puede decirse, como con el centeno, que se siembra para segar en verde, pues el bromo, aunque tenga sus espigas maduras, el resto de la planta está verde.

Rendimiento en grano.

La hectárea de tierra sembrada de bromo de *Schrader* da en el segundo corte 65 hectolitros de grano, que respresenta la figura 19.

Teniendo presente la figura 18 en que aparece el pie de la planta por el desarrollo que presenta, indica ser un vegetal robusto y de gran producción y desde luego se comprende su importancia. Sirva esa lámina con la figura 19, para confrontar con las plantas que obtengan los que la ensayen, pues hay que advertir que siendo cara la semilla suelen equivocarse los que la venden.

La simiente que puede recojerse del bromo es muy considerable, pues he obtenido del primer corte 65 hectolitros, aunque del segundo no se obtiene tanta si el primero se ha dejado granar; del tercer corte se puede obtener poco grano, porque el frío del otoño no lo deja granar, aunque la planta en ese tiempo se presenta en gran vigor. En el primer año de siembra en el segundo corte es cuando se obtiene la mejor y más abundante semilla, y solo se sacará uno; en los siguientes se puede recojer del primero y segundo corte, y dá sobre 150 hectolitros de semilla por hectárea.

He reconocido que en terreno arenisco el producto en grano es mayor que en tierras francas: en los sitios húmedos el grano es poco abundante, pequeño y ligero.

Como la mayor parte de los agricultores no han podido encontrar sino algunos granos de semilla de bromo de *Schrader*, se han aplicado a producirlo. El conde Benois d'Azy con un quinto de litro ha recojido 55 litros de semilla: algunas personas a quienes he repartido algunos granos me han dicho, por ejemplo, M. Rochelle, que con 100 granos ha recojido 4 litros; M. Proyard, con un kilogramo de semilla ha recojido 74: esto prueba que el producto en semilla es importante, y más diré, considerable en esta gramínea.

El grano del bromo es ligero; un hectolitro pesa solo 20 kilogramos, 350 gramos, que es la mitad del peso de la avena y la tercera parte del centeno. Si el grano es poco pesado en cambio es muy abundante, y el encontrarse casi maduro en el forraje verde es una de las causas de ser tan alimenticio. En caso apurado, el grano del bromo sirve para las aves, y en particular los pavos lo comen muy bien.

Algunas personas han propuesto que se dé el grano a los caballos en lugar de avena; pero su estremada lijereza indica que la sustitución habría de ser con mayor medida que de aquella: sin embargo, su abundante producción y bondad de la paja tal vez pueda permitir su empleo con utilidad en ciertos casos.

Para recojer el grano, que se cae con facilidad, y perder lo menos posible, debe segarse de madrugada, y efectuarlo solo del tallo de las espigas, figura 19, y trillarlas en el mismo sitio, evitando transportes; teniendo las espigas grados maduros a la vez que verdes hay que cortarlas de la manera espuesta. Después se corta la planta, que como hemos dicho está verde cuando la semilla aparece madura; así se utiliza separando cada cosa, y se aprovecha mejor.

BROMO DE SCHRADER.

Valor nutritivo.

Sabiendo la avidez con que los animales

consumen el forraje procedente del bromo de *Schrader*, hice algunos experimentos comparativos con otras especies de plantas, con el fin de indagar su valor comparado. Pronto vi que con su aplicación a las vacas lecheras se obtenían los mejores efectos, aumento de leche y buen estado de salud. Dos cerdos new-leicester, de nueve meses, a los que se les dió una ración de entretenimiento, se observó que empezaron a cebarse.

El análisis de la planta y la cantidad de ázoe que tiene, indica que es un vegetal muy alimenticio. Es muy útil asociar al bromo otra planta como la esparceta ó pipirigallo, trébol ó cualquier leguminosa; pero es muy probable que el bromo la mate por lo mucho que en la tierra se estiende, y porque en su vigoroso desarrollo no hay planta que le iguale en el terreno que le es propio.

Influencia del bromo sobre la producción de leche.

La alimentación de las vacas lecheras con el bromo de *Schrader* presenta grandes ventajas, y sobre esto las observaciones que he hecho me prueban un resultado excelente y cantidad y calidad de la leche. Hechos ensayos comparativos, la leche de vacas alimentadas un mes seguido con alfalfa, se midió y tomó nota de la crema con el auxilio de un galactómetro. Se anotaron tres días seguidos las cifras, que no desdijeron en nada. Después, sometidas las vacas al régimen alimenticio del bromo, se encontró muy pronto el aumento de un 18 por 100, y después siguió dando un 10 por 100. Después se volvió a darel alimento de alfalfa, y poco a poco se fué reduciendo la leche del 10 por 100 que había aumentado con el pienso del bromo. Es de advertir que la cantidad de forraje de alfalfa y de bromo se dió en peso igual. La cantidad de crema no ha variado; pero si la densidad de la leche, las cualidades de la leche y de la manteca, se distinguen por su bondad y dan gran valor al bromo con solo esta circunstancia importante en la alimentación de las vacas lecheras.

Análisis químico del bromo Schrader.

Debo a la bondad de M. Decaisne dos análisis del bromo; la diferencia entre ellos es grande, y consiste en que el primero se hizo con la planta verde y el segundo seca y bien curada.

1.º—Análisis de la planta verde.

Agua	16,284	por 100
Materias grasas	3,355	
Cenizas	14,540	
Celulosa	19,315	
Materias azoadas	23,981	Azoe 4,44
» análogas al almídon	21,000	
» perdidas	1,540	
	<hr/>	
	100,000	

2.º Análisis de la planta granada y seca.

Agua	16,890	
Materias grasas	2,857	
Cenizas	12,868	
Celulosa	30,769	
Materias azoadas	13,467	Azoe 2,155
» análogas al almídon	22,727	
» perdidas	0,422	
	<hr/>	
	100,000	

Puede decirse que el bromo *Schrader* está el primero de todas las gramíneas

por su valor alimenticio, pues la que más contiene 1,96 y él aparece con 4,44 de ázoe.

Terreno que conviene al bromo Schrader.

He cultivado el bromo generalmente en tierras destinadas para trigo, aunque en realidad no tenía más que el sub-suelo, porque el suelo se había quitado con la pala, y por esto una siembra hecha de otra planta que el bromo dió muy malos resultados, siendo lo contrario lo que ocurría con él. Varias siembras hechas entre los talleres de olmo han dado buen resultado. En tierras areniscas finas y frescas, aunque poco fértiles, se ha obtenido también; y en fin, en los taludes de un arroyo de aguas vivas. Esta gramínea forrajera crece espontáneamente, según Douglas, en las inmediaciones áridas de las riberas de Lewis y Clarke y cerca del río Colombia.

Según mis ensayos prefiero tierras silíceas ó arcillosas-silíceas: las calizas no parecen serle muy favorables. Las siembras que he hecho en primavera y en tierras areniscas pobres han dado buenos resultados, mientras las que ocupaban terrenos de sulfatos de cal han faltado completamente, aunque regadas con abundancia. En las inmediaciones de París me he asegurado personalmente que no se obtiene suceso con el bromo. Creo que esta gramínea se acomoda mejor a terrenos secos, porque en arenas casi estériles rinde buenas cosechas, y al contrario en suelos húmedos, aunque de buena calidad. Esto se confirma por lo dicho por M. M. Maire en Seine-et-Marne y M. Gast en el Alto-Rhin. «Sabemos, dice Barral en su Crónica agrícola de 20 de Noviembre, que los mejores productos obtenidos del bromo proceden de tierras areniscas; sin embargo, M. Tuoté dice que lo ha obtenido en tierra muy arcillosa cuyo sub-suelo es casi arcilla plástica, en donde la alfalfa y esparceta no pueden vivir.»

En general se acomoda a la mayor parte de las clases de tierra, pues según M. Benoist de Azy, la ha obtenido en tierra caliza, más bien seca que húmeda. En fin, en el Delfinado, M. Bestrand, me dice que ha obtenido buen suceso, aunque la tierra en que sembró el bromo era algo seca y situada 1.400 metros sobre el nivel del mar, recojiendo doble peso de bromo que alfalfa y de esparceta en igual superficie. En Argelia ó Italia se multiplica perfectamente el bromo; en último puede afirmarse que no exige tierras de primera calidad ni elegidas: en Francia se multiplica en todas partes.

Cantidad de Semilla para una hectárea.

Hemos sembrado a razón de 250 litros por hectárea, pero es mucho; es suficiente 200, aunque tengo la experiencia de haber sembrado muy claro, y a los seis meses tenía la tierra ocupada por las plantas que se estiende con una rapidez asombrosa. En tierras de buena calidad bastan 160 litros por hectárea; con menos el primer año será poco el producto, el inmediato el suelo se cubrirá. En tierras areniscas deben sembrarse 200 litros por hectárea. Habiendo de estar el bromo mucho tiempo en una tierra las siembras claras son las mejores.

Cuidados que exige el cultivo.

Casi ninguno exige el bromo para su cultivo, si bien la tierra en que se siembra debe estar bien y profundamente labrada. Sembrar como se hace con los cereales y pasar la grada y después el rulo, a fin de que la tierra quede igual y no aterronada. A los doce ó quince días nace, y su vejección marcha con gran rapidez, en términos que a los dos meses se puede segar si se siembra en Marzo ó Abril. Desde

que se siega el bromo la primera vez se ven desaparecer las plantas anuales y viváceas cuya vegetación ha tenido lugar al mismo tiempo que la suya; después ocupa el suelo tan completamente que lo llena todo, no dando lugar como otras gramíneas á que se pueble de infinidad de vegetales nocivos al alimento de los animales. El bromo limpia la tierra de todas las plantas, y hasta la grama desaparece con su activa y verde vegetación, que ofrece en el terreno un color uniforme y agradable. He utilizado la propiedad que tiene el bromo de hacer desaparecer los otros vegetales para limpiar de malas yerbas un terreno; así después de su cultivo la tierra queda limpia. He sembrado siempre á vuelo ó á puño; pero es mejor hacerlo á chorrillo en líneas á distancia de 30 centímetros y labrar los intermedios, con lo cual bien pronto se cubren y pueblan la tierra. En los claros he trasplantado algunas veces plantas que formaban césped y han prendido perfectamente.

Duración del bromo.

No puedo fijar la duración del bromo, pues las plantas más antiguas que cultivo tienen cinco años, y sin embargo de haberle cortado en dos años cinco veces la simiente, lo cual perjudica á la planta, no parecen detenerse ni han sentido la sequedad, habiendo dado un buen forraje en fin de otoño.

Lugar en la alternativa de cosechas.

Difícil es aun determinar el sitio en que debe colocarse el bromo en la rotación de las cosechas; pero siendo la idea general preparar la tierra para los cereales, el bromo, aunque de la familia de las gramíneas, no contraría ese sistema de cultivo, pues no destinándolo á dar semilla sino á convertirlo en heno ó forraje, no apura la fertilidad del suelo.

Sin embargo, es supuesto más adecuado en prado permanente ó temporero, disminuir la superficie destinada á cereales y aumentar la de prados con el bromo para alimentación del ganado. El bromo puede seguir á las leguminosas y prolongar la producción de forrajes en el mismo terreno. No hay que engañarse suponiendo que el bromo es planta esquiladora: he visto después de cultivarlo dos años prosperar en la misma tierra las remolachas, nabos, patatas, etc. Las multiplicadas raíces y césped del bromo deja la tierra bien abonada.

Logroño 15 de Marzo de 1866.
Antonio de Quevedo y Donis.

NÚMERO 198.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 15 del actual me dió de Real orden lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de una reclamación del Teniente del Cuerpo de carabineros D. Ramon Alvarez, en que como Gefe aprehensor de un comiso de tabaco habano que tuvo lugar en la Estación del ferro-carril del Mediodía de esta Corte, en el mes de Setiembre último, solicitaba se hiciese la distribución del expresado comiso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Setiembre de 1852, y considerando que no es aplicable esta disposición al caso presente según se ha manifestado

por esa Dirección y la Asesoría general de este Ministerio, S. M. deseando que las fuerzas represoras del contrabando reciban un premio que recompense las fatigas que les proporciona una constante vigilancia, se ha servido disponer que siempre que se aprehendan tabacos que puedan darse á la venta, se distribuya su importe, reservando la tercera parte íntegra para la Hacienda y las dos restantes para los aprehensores, lo cual tendrá efecto tanto en este caso como en todos los que ocurran de igual naturaleza. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para que dé conocimiento de esta disposición á la Administración principal de Hacienda pública de esa provincia y al Gefe del Cuerpo de carabineros, encargando á este último que dicte las órdenes oportunas para que llegue á noticia de toda la fuerza de su mando.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los individuos del Cuerpo de carabineros aprehensores del contrabando. Logroño 22 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NÚMERO 205.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de Otto Ratzka y Perich y de Ana Magdalena, extranjeros transeúntes, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Logroño 24 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

Señas de Ratzka.

Oficio fotógrafo, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regular, barba cerrada, color moreno, usa bigote negro: Viste levita y pantalón negro y gorra con visera.

Señas de Ana.

Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, cara un poco larga, color bueno encarnado subido.

NÚMERO 196.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial núm. 54, de este año, página 5.^a, 4.^a columna, se insertó el anuncio de la vacante de la Secretaría de Albelda y por equivocación se le señaló 400 escudos de dotación en lugar de 500 que es la designada por el Ayuntamiento. El término para la presentación de solicitudes concluye en 6 del próximo Abril.

Logroño y Marzo 24 de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NÚMERO 200.

SECCION DE FOMENTO.

Hay un sello que dice: Gobierno de la provincia de Logroño.—Sección de Fomento.—Negociado.—Cria caballar.—Número 505.—Prévia formación del expediente oportuno y oído el parecer del señor Delegado interino de la cria caballar de esta provincia, he dispuesto conceder á V. el permiso solicitado para establecer una casa parada en Calaborra, con los sementales que á continuación se expresan. Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo cuidar V.

de que se llene el servicio de la parada con arreglo á las disposiciones contenidas en los Reglamentos que rigen en las del Estado. Dios guarde á V. muchos años. Logroño 22 de Marzo de 1866.—Antonio Quevedo.—Señor Don Mariano Diez.—Sementales.—Caballo Artillero, castaño, ocho años, siete cuartas, cinco dedos, estrella, calzado del pié izquierdo.—Caballo Perdigon, tordo, rodado, ocho años, siete cuartas, cuatro dedos, enramado encima de los corvejones.—Burro Corzo, tordo sùcio, cinco años, seis cuartas seis dedos.—Burro Valiente, negro, diez años, seis cuartas, diez dedos, bragado.—Burro Cabrito, negro, diez años, seis cuartas, ocho dedos, pelos blancos en medio de la columna vertebral.—Es copia.—Antonio Quevedo.

NÚMERO 201.

INSTRUCCION PÚBLICA.

El señor Alcalde de Cihuri, en comunicación de 19 del actual, me participa haber adoptado las disposiciones oportunas para el establecimiento de la escuela de adultos, cumpliendo de este modo, con un celo que me complace en reconocer, las prevenciones de mi circular de 14 del corriente.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín para satisfacción de aquella autoridad, que ha sido la primera que ha respondido á mi citada circular, y para que sirva de estímulo á los demás, aun cuando me persuado de que no les será necesario, conocimiento, como conocen, la importancia vital de la disposición de este Gobierno que están llamados á secundar. Logroño 22 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Carreteras del Estado.

Ilmo. Sr.: En vista de la falta de uniformidad que se advierte en las resoluciones relativas á la concesión de estudios de carreteras á particulares, y deseando regularizar este servicio de modo que su ejecución ofrezca las suficientes garantías de acierto y de provechosa inversión de los fondos públicos, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se conceda autorización alguna para el estudio de carreteras que no se hallen comprendidas en el plan general, aprobado por Real decreto de 6 de Setiembre de 1864, y que la resolución de las solicitudes que se presenten, se ajuste á las siguientes reglas:

1.^a La Sociedad, Corporación ó particular á cuyo favor se haga la concesión no podrá alegar derecho alguno contra el Estado, ni limitar las facultades que el Gobierno tiene para dispensar la misma gracia al que solicite hacer iguales estudios.

2.^a Estos deberán llevarse á efecto con arreglo á las instrucciones que después de practicados los primeros reconocimientos crean oportuno dictar los Ingenieros Gefes de las provincias respectivas para la fijación del mejor trazado de la línea.

3.^a Terminado el proyecto, el concesionario lo remitirá por duplicado al Ingeniero Gefe, el cual se reservará un ejemplar para hacer sobre el terreno la correspondiente confrontación y evacuar su informe facultativo, pasando el otro al Gobernador de la provincia para que instruya el expediente de que trata el art. 8.^o de la ley de 22 de Julio de 1857.

4.^a Examinado el proyecto por el citado Ingeniero Gefe, será sometido á informe de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; pero su aprobación no podrá tener efecto, aunque este informe sea favorable, interin no se ultime y apruebe, oyendo á la misma Junta, el expediente á que se refiere la regla anterior.

5.^a En el caso de que por virtud de dicho expediente sea necesario introducir alguna variación en el trazado propuesto, el concesionario estará obligado á modificar el proyecto en la parte que corresponda.

6.^a Aprobado que sea el mismo por la Superioridad, se podrá pedir la correspondiente tasación del proyecto.

7.^a Esta se verificará por dos ingenieros del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, nombrados uno por la Dirección general de Obras públicas y otro por el concesionario, y si hubiere discordia, por un tercero de la clase de Inspectores del mismo Cuerpo que la Dirección designe.

8.^a Sobre la valoración mencionada informará la Junta consultiva, y si esta opinase por su anulación y la Dirección lo estimase así, se procederá á una nueva tasación en la forma anteriormente indicada.

9.^a El importe de la tasación aprobada se abonará al concesionario cuando se disponga por el Gobierno la construcción de la carretera á que los estudios se refieren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1866.—Vega de Armijo.—Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido formados en virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 de Noviembre último, los escalafones parciales de los empleados que sirven en los diversos ramos que dependen de este Ministerio, y rectificadas ya con sujeción á las disposiciones comprendidas en el capítulo 8.^o del reglamento orgánico para las carreras civiles, de 4 del actual; la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobarlos y mandar:

1.^o Que se publiquen desde luego en la GACETA oficial para los efectos que se determina en el artículo 64 del reglamento orgánico.

2.^o Que se señale un plazo de 60 días, contados desde esta fecha, para que los empleados cesantes de este Ministerio que no hayan presentado sus hojas de servicio documentadas, puedan verificarlo, á fin de darles cabida en los escalafones, según les corresponda.

Y 3.^o Que basta que esté terminada la publicación de dichos escalafones, no se provea vacante alguna de las que ocurran en las clases de la tercera, cuarta y quinta categorías, establecidas por el artículo 1.^o del citado reglamento orgánico.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1866.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de....

NÚMERO 197.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, me dió lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Dirección general, con fecha 6 de Octubre del año próximo pasado, la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Licenciado D. Cándido Nocedal, á nombre del Ayuntamiento de

Cella, provincia de Teruel, para que se suspenda la venta de varias fincas que por ser de aprovechamiento comun y de servicio público, pidió oportunamente su escepcion hasta que termine el recurso contencioso entablado ante el Consejo de Estado, contra la Real orden de 4 de Setiembre del año próximo pasado, que denegó aquella respecto de algunas fincas: Visto el informe de la Asesoría general de este Ministerio, opinando porque se acceda á dicha solicitud, puesto que no existiendo disposicion administrativa aplicable á la cuestion que se ventila, es preciso resolverla segun las reglas del derecho comun, con arreglo al cual, toda providencia ó resolucion ha de quedar en suspenso cuando contra ella se entable un recurso de los que la ley admite, mientras esto no se termine por los medios reconocidos en derecho: Considerando que toda Real orden es *ejecutiva*, no obstante el recurso contencioso que intenten contra ella los que puedan creerse perjudicados: Considerando que esta doctrina ha sido sancionada en muchos casos por el Consejo de Estado, y que es de tal modo inconcusa, que sin ella se vería embarazada á cada paso, por la oposicion de los particulares, la accion administrativa; siendo, por lo tanto, un precedente peligroso el que se estableceria de aceptar la doctrina de la Asesoría general de este Ministerio, S. M. se ha servido resolver, de acuerdo con lo propuesto por V. I., que no ha lugar á lo que se solicita. De Real orden lo digo á V. U. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y con el fin de que tenga el mas exacto cumplimiento en esa provincia en casos de igual naturaleza, la comunica á V. S. este Centro Directivo, esperando que á su vez lo haga á esas oficinas del ramo, para lo cual son adjuntos tres ejemplares.

Sírvase V. S. acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 21 de Marzo de 1866. — Juan Gonzalez Alonso.

NUMERO 204.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular á los Ayuntamientos, dictando reglas á que han de atenderse para formar los repartimientos de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1866-1867.

Debiendo darse ya principio por los Ayuntamientos y Juntas periciales á la preparacion de los trabajos para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial, conocido que sea el cupo que á cada municipalidad corresponda en el próximo año de 1866 á 1867, la Administracion encarga el exacto cumplimiento de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia, de 8 de Marzo de 1865, número 29, sujetándose estrictamente á las disposiciones en ella contenidas.

Al efecto deberán inmediatamente proveerse de los impresos necesarios en las imprentas de este Boletín ó de D. Juan Albo, á quienes la Administracion ha facilitado modelos arreglados á los formularios remitidos por la Direccion general. En ellos pueden desde luego fijarse los nombres de los contribuyentes, su numeracion, vecindad (en los forasteros) y el líquido producto imponible.

Preparados así los trabajos será de escasa importancia ya, el fijarles la cuota de contribucion y recargos, pues queda reducido á sacar el tanto por ciento que corresponda. La Administracion reencarga á los Ayuntamientos no descuiden este

servicio, porque concediéndose muy corto tiempo para la confeccion de los repartimientos despues de conocido el cupo no será posible el que puedan presentarlos en la época que se les exija, sino tuvieren hechos estos preliminares. Logroño 24 de Marzo de 1866 — José Meana.

ANUNCIOS.

NUMERO 202.

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de cirujano titular de esta villa, dotada con seiscientos setenta reales, satisfechos por trimestres del presupuesto municipal, por asistencia á las familias pobres; ciento veinticinco fanegas de trigo pagadas en el mes de Setiembre de cada un año por la Junta de mayores contribuyentes que al efecto se nombrará, casa libre para habitar y exento de todo pago y cargo concejil, excepto de subsidio.

Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento, dentro del término de un mes, contado desde que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Villalba de Rioja 14 de Marzo de 1866.

—El Alcalde, Antonio Gomez.

NUMERO 203.

Por dimision y renuncia del que la obtenia, se halla vacante la escuela pia de primera enseñanza de la villa de Ajamil, cuya dotacion consiste en tres mil seiscientos cincuenta reales vellon anuales, pagados por los Patronos de su fundacion á semestres vencidos. Se anuncia al público á fin de que los profesores que se consideren adornados de todas las circunstancias necesarias para dicha enseñanza, y quieran hablar á la de este pio establecimiento, dirijan sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios á este Patronato en el término de un mes, á contar desde que aparezca el anuncio en el Boletín de esta provincia.

Ajamil 14 de Diciembre de 1865.— El Patrono eclesiástico, Tomás Gomez.

Por el presente se invita á todos los propietarios y colonos de esta villa, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de quince días presenten las relaciones de altas y bajas que haya tenido su riqueza, para los efectos que previene la instruccion. Ventosa 27 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Domingo García.

LA REPARADORA.

SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA DE
SEGUROS Á PRIMA FIJA,
CONOCIDA POR
LA RAZON SOCIAL
GALAN ALONSO,

La porte Callejo y Compañía.

Garantía soeial, 2.500,000 rs.

Esta Sociedad se consagra á asegurar por primas fijas á las personas que se suscriban para optar en caso de enfermedad, á una pensión de 8 rs. diarios cuando se hallen enfermos con mas la asistencia y medicinas que necesitare.

Para disfrutar de estos beneficios que serán suministrados durante la enferme-

dad, será condicion precisa la de pagar 6 rs. mensuales, no tener menos de 20 años de edad sin pasar de 50, y no entrar al disfrute de los beneficios de la asociacion hasta que los suscritores hayan satisfecho seis mensualidades.

Así mismo asegura la compañía á todas las personas que desde dicha edad de 20 á 50 años, pague de 4 á 8 rs. mensuales, la que, tendrán derecho á los cinco años, de recibir en caso de enfermedad de 6 á 12 rs, segun sus respectivas cuotas y edad, y á la misma cantidad vitaliciamente, ó quedasen inútiles en sus respectivos artes ú oficios.

Tambien asegura la compañía toda clase de ganados excepto el lanar, por la pequeña cuota de 4 por 100 del valor que tubieren al asegurarse, y toda clase de cosechas excepto las habas, bajo las garantías ó condiciones siguientes.

Por 40 fanegas de tierra sembradas en cada año, de trigo, Cebada, Centeno, garrova y avena durante su permanencia en la tierra ó en las eras de pan trillar, ó lo que es lo mismo hasta que sefesteje en los graneros. . . . 400 rs.

Por 24 fanegas sembradas anualmente de las propias simientes que se calcula comocultivo á cada yunta de la raza caballar ó asnal, aseguradas como los anteriores. . . . 250 rs.

Por 20 fanegas de tierra sembradas anualmente de las mismas simientes y que se calculan á cada yunta de bueyes ó vacas. 200 rs.

No se admitirán al seguro las cosechas si no se incluyen en dicho seguro todos los ganados pertenecientes á las tierras que se traten de asegurar.

Las personas que deseen suscribirse podrán dirigirse á D. José Perez, calle del Cristo, núm. 15 en esta Capital, en donde se darán las correspondientes esplicaciones, y prospectos, gratis.

Logroño 25 de Octubre de 1865.

GRAN ALMACEN

pianos, órganos espresivos ó harmoniuns y música,

DE
CONRADO GARCIA,
PAMPLONA.

Nunca he tenido el honor de ofrecer á los aficionados á la filarmonia una coleccion de instrumentos músicos tan variada y elegante cual hoy; segun podrán ver en el siguiente catálogo.

PIANOS.

Cola, Gran concierto Erard, Oblicuo Erard, Oblicuo Pleyel, Gran oblicuo Mangeot, Grande y medianos oblicuo Stoub, oblicuo pequeña forma David, Gran forma Zell, Gran modelo escultado de Hamburgo (Alemania,) Alta novedad escultado en negro Martin, Gran modelo Heering, Media cola y Verticales, grandes y pequeños, de las fábricas mas acreditadas de Barcelona.

ORGANOS.

Los hay en varios tamaños, clases y precios, de los dos conocidos autores, Alexandre y Devain, de Paris.

HARMONI-CORDE.

Acaba de llegar uno de Devain, con 21

Registros y su juego de cuerdas, con cuya combinacion se obtienen sorprendentes efectos, habiendo gustado extraordinariamente á cuantas personas de buen gusto que le han oido.

ÓRGANO DE CAÑOS PARA IGLESIA.

Tengo uno de 8 registros, muy bonito, que cederé por 8.000 rs. á pagarlo en 4 años.

PIANOS DE MESA USADOS.

Hay varios, procedentes de cambios, en los precios 1.000, 1.500, 2.000 y 2.500 reales uno.

CAJAS DE MÚSICA.

Las tengo de 2, 3 y 4 aires.

MÚSICA.

He recibido más de 90 Óperas: los Conciertos de Herz: Romanzas de Mendelssohn 2 000 Fantasías y Estudios sobre temas de las mejores Óperas: el Gimnástico de los Pianistas, y multitud de Valses, Habaneras y toda música de baile, así que gran coleccion de Misas, Misereres, Gozos á varios Santos, etc. etc. Hay tambien Métodos de Solfeo y Piano de Eslava, Hunten, Lemoine, Aranguren, Romero, Panserón y otros.

Todos los Pianos y Órganos, los pondré de mi cuenta y riesgo en la Estacion del Ferro-carril, ó puerto mas cerca á casa de los compradores; y no me será pagados, que estos no queden satisfechos de la bondad de los mismos. Se darán con el mayor gusto, cuantos pormenores se pidan.

En el acreditado Depósito de Sanguijuelas de la Sra. Viuda de Soto é hijos, sito en Logroño, calle Mayor, número 157, se encuentran las que al pié se demuestran.

Su buena clase, purificacion y demas circunstancias solo lo acredita el progresivo aumento de pedidos tanto en los pueblos de esta provincia, como en los de Victoria, Burgos y Pamplona.

Ungaras de 1. ^a , peso de 4 libras millar.	580 rs.
Idem de 2. ^a , id. de 3 id.	340
Landesas de 1. ^a , peso de 4 libras millar.	360
Idem de 2. ^a , id. 3 id.	320

Si por rara casualidad al hacer la espendicion ó envio, hubiere alguna pequeña mortandad, será abonada á todo consumidor.

MEMORIA COMPENDIADA

ACERCA DE LAS AGUAS Y BAÑOS
MINERO-TERMALES
de

ARNEDILLO,

POR EL DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA

D. José Herrera y Ruiz,

caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, Director que ha sido por espacio de trece años de las mencionadas Aguas y Baños de Arnedillo, Director actual de las de Panticosa, sócio de número de la Real Academia de Medicina de Madrid, corresponsal de las Academias de Medicina y Cirujía de Barcelona y Zaragoza, miembro corresponsal de la Sociedad de Hidrología Médica de París, etc.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.